

Ref: Ejecutivo No. 1100131030142021-00226
Demandante: OSCAR GIOVANNI MARTÍNEZ RIVEROS
Demandada: MARÍA CLAUDIA MAYORGA RUBIANO

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., 10 de agosto de 2021.

Ref: Ejecutivo No. 1100131030142021-00226
Demandante: OSCAR GIOVANNI MARTÍNEZ RIVEROS
Demandada: MARÍA CLAUDIA MAYORGA RUBIANO

Vista la anterior demanda, este despacho LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO A FAVOR DE OSCAR GIOVANNI MARTÍNEZ RIVEROS y en contra MARÍA CLAUDIA MAYORGA RUBIANO, de condiciones establecidas en la demanda, por las siguientes sumas:

PAGARÉ.

1. Por \$125.400.000, saldo insoluto de capital.
2. Por los intereses de mora sobre el saldo de capital causado desde el día siguiente al vencimiento hasta la fecha de pago, incluido el cálculo efectuado en la demanda, a la tasa pacta inserta en el capital.

Sobre costas se resolverá en su oportunidad.

Notifíquese a la parte ejecutada el presente proveído, tal como lo establece el artículo 290 Código General del Proceso, por las normas del Código General del Proceso, o en forma de mensaje de datos, en concordancia con el Decreto 806 de 2020. Requiérasele para que en el término de cinco (05) días cancele las sumas de dinero precitadas con sus intereses. Igualmente entéresele que dispone del término de diez (10) días para que proponga las excepciones de mérito que a bien tenga.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 630 del Decreto 624 de 1989, por secretaría OFÍCIESE a la DIAN indicando la clase de título base de la ejecución, cuantía fecha de exigibilidad, nombre del acreedor y deudor con su identificación.

Téngase en cuenta que el acreedor, actúa a través del abogado JUAN SEBASTIÁN PEREIRA RICO, a quien se reconoce personería, conforme memorial poder adjunto.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO FRANCISCO LEAL ALVARADO
JUEZ

Firmado Por:

Jairo Francisco Leal Alvarado
Juez
Civil 14
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Ref: Ejecutivo No. 1100131030142021-00226
Demandante: OSCAR GIOVANNI MARTÍNEZ RIVEROS
Demandada: MARÍA CLAUDIA MAYORGA RUBIANO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
**8dea642f3cf03aa57f67e2015e004c4ac9dc95a9fdb9ff21ed08db5499
dc5ca4**

Documento generado en 11/08/2021 04:33:54 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>